



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la Ordenanza N° 1728 por la cual el Consejo Superior aprueba los lineamientos para la homologación de los diseños curriculares no acreditados a los planes de estudio acreditados y con reconocimiento oficial y validez nacional de título por parte del Ministerio de Educación, correspondientes a las carreras de posgrado, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo XIII de la citada Ordenanza, se establecen las equivalencias de los cursos y seminarios entre el plan vigente, aprobado por Ordenanza N° 1326, y el plan inmediatamente anterior, aprobado por Ordenanza N° 911, para la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que se han detectado casos de equivalencias no contempladas en la Ordenanza C.S. N° 1728 para unidades curriculares obligatorias de la mencionada carrera.

Que resulta necesario subsanar dicha omisión con el fin de reconocer las trayectorias realizadas por quienes registran ingresos a planes no acreditados, garantizando su permanencia y egreso, promoviendo su asimilación a los planes de estudio que cumplan con todas las condiciones establecidas por la legislación vigente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional analizó la situación y avaló la ampliación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de las equivalencias establecidas en el Anexo XIII de la Ordenanza C.S. N° 1728, para la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, entre el plan aprobado por Ordenanza N° 911 y el plan aprobado por Ordenanza N° 1326, que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución, y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1152/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN Nº 1152/2020

ANEXO I

AMPLIACIÓN EQUIVALENCIAS

MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ORDENANZA Nº 911	ORDENANZA Nº 1326
Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Ingeniería de Requerimientos
Ingeniería en Software	
Herramientas para el Desarrollo de la Tesis	Herramientas para el Desarrollo de la Tesis
	Metodología de la Investigación
Metodología de la Investigación	Herramientas para el Desarrollo de la Tesis
	Metodología de la Investigación
